CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1725 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) Y EL GRUPO EMPRESARIAL CDJ SAS.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT No.	800.079.035-1
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL CDJ SAS
NIT.	901.706.031-8
REP. LEGAL	CRISTHIAN FERNANDO SERNA MARTINEZ
C.C.	1.121.885.662
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DEL GOBIERNO "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027" DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
VALOR	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 169.999.496,69)
PLAZO	CINCO (5) DIAS

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITAN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacías-Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, por una parte, y por la otra, el GRUPO EMPRESARIAL CDJ SAS NIT. 901.706.031-8 y representada legalmente por CRISTHIAN FERNANDO SERNA MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.885.662 de Villavicencio, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos. **II.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines. **III.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la secretaria de contratación, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que realice el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DEL GOBIERNO "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027" DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META". **IV.** Que como anexo al estudio previo se presentó el Certificado de Inscripción en el Plan anual de adquisiciones de la actual vigencia fiscal suscrito por el administrador del Plan anual de adquisiciones de Municipio. **V.** Que mediante Resolución Administrativa No. 051 del 2025, se ordenó la apertura del Proceso de selección abreviada No. SA-SDRC-015-2025, señalándose como fecha de apertura a partir del veintisiete (27) de noviembre de 2025, y se determinó el comité evaluador, siendo publicada junto con el pliego de condiciones definitivos en el portal SECOP II. **VII.** Que mediante Resolución Administrativa N° 1106 del diez 10 de diciembre de 2025, se ordenó adjudicar el proceso de selección abreviada No. SA-SDRC-015-2025. **VIII.** Que el presente Contrato, se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO : El objeto del Contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DEL GOBIERNO "JUNTOS LO

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

HACEMOS POSIBLE 2024-2027" DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META. **CLAUSULA SEGUNDA** - VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato se estimó por el valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS($ 169.999.496,69)

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	VIDEOS: producción de video, con la información de las obras, programas y actividades ejecutadas por la administración municipal vigencia 2025, en la zona rural y urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta, en el cual deberá recolectar la información de lo mencionado y tendrá una duración máxima de 2 minutos cada uno, siguiendo los parámetros establecidos por la oficina asesora de prensa y protocolo con su aprobación.	14	$1.664.666,67	$23.305.333,38
2	ESTACIÓN DE CAFÉ: estación de bebidas puesta en el sitio de la reunión que suministrara agua, café, aromática, te, aromática ilimitadas durante el evento y snacks (1000 gramos cada uno de las siguientes referencias :nuez, maní salado, maní dulce, arándanos deshidratado y maíz tostado),con disponibilidad de una persona para brindar el servicio durante el día del evento.	1	$1.190.000,00	$1.190.000,00
3	ALQUILER DE PANTALLAS: Suministrar 4 pantallas de 3mx2m, cables de poder y cables de señal. Video procesador con entradas SDI, HDMI Y RCA. Computador portátil. Puente metálico. Elevación máxima 5m. Sonido amplificado "Sonido: 4 cabinas de 1000 watt, con trípode, dos micrófonos inalámbricos y consola digital de amplificación, planta eléctrica de 3500 W, para la cobertura del evento. El contratista prestara el servicio de transporte, montaje y desmontaje. El servicio prestado será por el tiempo que dure el evento (1 día). Tres de estas pantallas deberán ser ubicadas en 3 puntos de la zona rural.	4	$10.710.000,00	$42.840.000,00
4	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, tipo camioneta pickup doble cabina 4X4 con conductor y suministro de combustible para realizar el desplazamiento en modalidad de ida y vuelta desde el casco urbano de Puerto Gaitán hacia la vereda San Miguel, Puerto triunfo y la Cristalina.	3	$2.313.833,33	$6.941.499,99
5	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LSC: servicio de interpretación en lenguaje de señas brindado personas idóneas para realizar la interpretación de lenguaje de señas durante el desarrollo de la audiencia de rendición de cuenta vigencia 2025, en el municipio de Puerto Gaitán. (SERVICIO POR 4 HORAS)	1	$3.568.333,33	$3.568.333,33
6	REFRIGERIOS: OPCIÓN 1: sándwich en pan blando con pollo desmechado(120 gr), queso, lechuga, salsa y bebida Gaseosa de 250 ml, OPCIÓN 2: tortilla de harina de trigo, rellena de carne desmechada(120 gr) con queso doble crema, salsa de la casa y lechuga con bebida de gaseosa de 250 ml.	400	$20.775,00	$8.310.000,00
7	CENTROS DE MESA: Compuesto por flores exóticas en un florero típico de la región de 80 cm de largo x 35 de ancho, lleva oasis, follaje, 1 paquete de rusco, 12 anturios, 5 aves del paraíso, 6 garberas	3	$239.333,33	$717.999,99
8	PRESENTADORES DEL EVENTO: suministrar el servicio de 4 presentadores de eventos durante 3 horas, que demuestre una experiencia de mínimo 3 eventos como presentador de eventos.	1	$9.284.000,00	$9.284.000,00

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

9	SERVICIO DE INTERNET: Garantizar el servicio de internet mediante señal de antena Starlink con mínimo 10 megas de subida, que garantice la trasmisión durante 3 horas en el centro poblado San Miguel, Puerto Triunfo y la Cristalina con personal operativo y transporte desde Puerto Gaitán al área rural.	3	$511.233,33	$1.533.699,99
10	SERVICIO DE STREAMING: Realizar él servicio de transmisión de video por redes sociales institucionales con 5 cámaras de video fijas, dos de estas deberán estar ubicadas en el área urbana con cables de captura de audio y Switcher de video, y las otras 3 en la zona rural distribuidas así: 1 en el centro poblado san miguel, 1 en Puerto triunfo y 1 en la vereda cristalina, cada una de estas deberá contar con un operador de cámara durante 3 horas para garantizar una transmisión simultanea del informe de rendición de cuentas 2025.	1	$32.210.000,00	$32.210.000,00
11	PENDON IMPRESO: Realizar el suministro de un pendón impreso en lona banner, tamaño: 150 x 200 cm a color con la línea grafica corporativa de la alcaldía de Puerto Gaitán de la audiencia pública de rendición de cuentas 2025 bajo los parámetros establecidos en el manual de imagen de la alcaldía y aprobados por la oficina asesora de prensa y protocolo.	8	$261.433,33	$2.091.466,64
12	PRENSA: Realizar la difusión en vivo en medios de comunicación local (paginas digitales y emisoras) del informe de rendición de cuentas vigencia 2025, del municipio de Puerto Gaitán Meta durante 3 horas.	11	$2.434.166,67	$26.775.833,37
13	PERIODICO INSITUCIONAL: Rendición de Cuentas; Diseño, Diagramación, Corrección y Redacción de Estilo, Incluye el tratamiento periodístico (textos suministrados por la Alcaldía) y el material gráfico (fotografías oficiales). El servicio comprende la diagramación completa del periódico, la corrección y edición de estilo de un comunicador social o periodista editorial, y el diseño de una infografía a doble página (páginas centrales), Especificaciones técnicas:, Formato final: Periódico tamaño europeo cerrado 28,5 x 43 cm. Caja gráfica: 25,5 x 40 cm Terminación: Plegado de máquina; Papel: Periódico extrablanco de 59 gr, con 8 paginas; Incluye además: distribución en el área urbana del municipio en diferentes puntos estratégicos y la zona rural según especificaciones técnicas de la entidad. El periódico debe seguir la línea grafica establecida en el manual de estilo de la entidad y deberá estar aprobado por la Oficina asesora de prensa y protocolo de la alcaldía de Puerto Gaitán.	1000	$11.231,33	$11.231.330,00
			TOTAL	***$169.999.496,69***

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El municipio se comprometerá a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un Pago Anticipado del treinta 30% del valor del contrato previa presentación de los documentos por parte del contratista, factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total suministrado al Municipio, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro si le aplica, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales cuando corresponda.

Un pago final del setenta (70%) previa presentación del acta de liquidación suscrita por las partes, factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total suministrado al Municipio, informe de actividades de los productos contratados

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

y derivados de la consultoría y aprobados por parte del supervisor, informe del supervisor, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro si le aplica, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales cuando corresponda.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA** – DECLARACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA Declara que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso incluyendo los estudios previos, las cantidades e ítems con sus valores y medidas y especificaciones técnicas. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato los cuales ha revisado cuidadosamente con su equipo técnico. 6. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **CLÁUSULA SEXTA** – DERECHOS DEL CONTRATISTA: el contratista tendrá derecho a recibir las el pago en los términos pactados en el presente contrato. CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Contar con los elementos necesarios para prestar el servicio convenido.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. prestar el servicio con personal idóneo y capacitado para el objeto a desarrollar.
5. Constituir la garantía exigida en el contrato dentro del término no mayor a dos (2) días hábiles después de la aceptación de oferta.
6. Mantener vigentes las garantías por el plazo exigido.
7. Prestar el servicio conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
8. Cambiar de manera inmediata los alimentos que al momento de la entrega o durante la ejecución del contrato se hayan entregado de mala calidad.
9. Emplear alimentos en buen estado, conservando las normas de bioseguridad e inocuidad de los mismos.
10. Realizar la entrada a Almacén Municipal de los elementos entregados que así lo requieran.
11. Coordinar con el Supervisor del contrato los tamaños, colores y diseños impresos en la publicidad contratada.
12. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que genere la suscripción del contrato.
13. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
14. Acordar previamente con el supervisor del contrato sobre la fecha, hora y lugar del servicio.
15. Presentar informe final con soporte fotográfico donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la realización de los servicios logísticos y la entrega de elementos contratados.
16. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir el objeto contratado, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

17. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión, aportes a las Cajas de Compensación, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello y conforme con la ley vigente.
18. Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
19. Garantizar la ejecución del contrato en el tiempo establecido por Las Partes, con disponibilidad 24 horas en caso de ser requerido.
20. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
21. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
22. Suscribir oportunamente las actas de inicio, ejecución parcial y liquidación, conjuntamente con el supervisor del contrato del Municipio.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
24. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
25. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.
26. Dejar en condiciones de limpieza e higiene el lugar designado por la supervisión, posterior al evento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas ofertadas y atendiendo los requerimiento efectuados por la supervisión, en las cantidades en la que se indiquen y de conformidad a las características técnicas exigidas en la ficha técnica de los productos y servicios.
2. Contar con los elementos necesarios para prestar el servicio convenido.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. prestar el servicio con personal idóneo y capacitado para el objeto a desarrollar.
5. Constituir la garantía exigida en el contrato dentro del término no mayor a dos (2) días hábiles después de la aceptación de oferta.
6. Mantener vigentes las garantías por el plazo

CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL MUNICIPIO: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato para lo cual se agotará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 2.-Tiene a cargo la Dirección de la actividad contractual; 3.-Realizar visitas periódicas conforme al artículo 4 numeral 4 de la ley 80 de 1993 y ejercer las demás atribuciones señaladas en esa ley. **CLÁUSULA NOVENA** – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para la ejecución del contrato.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos.
3. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
5. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

6. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.
7. Exigir al contratista cumplir con la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Exigir al contratista que para cada pago parcial y final deberá anexar soporte del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral., en la forma establecida en el ordenamiento jurídico.
9. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan falla en el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA** – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas que se tasarán así: 1.-Se causarán multas equivalentes a 5 smlv por cada día calendario transcurrido a partir del momento en que se haya retrasado la obligación de cumplir los requerimientos del supervisor. 2.- Se causarán multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día calendario de retraso en la entrega de informes. 3.Ejecutar actividades que contravengan lo pactado en el contrato, estas dará lugar al rechazo de lo ejecutado y a la imposición de multas equivalentes al 1% del valor del convenio por cada actividad o item que se ejecute de esta manera. 4.-Por no obtener y aportar al municipio garantía única y anexos de modificación dará lugar a multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día calendario de retraso. 5. Por demorar la firma del acta de inicio luego de que se le haya comunicado por parte del municipio que están cumplidos los requisitos de ejecución del contrato dará lugar a multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día calendario de retraso. 6.- Por demorar la formalización del acta de entrega final de las actividades dará lugar a multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día calendario de retraso. 7.-Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión se hará acreedor a una multa del 0,3% del valor del contrato. 8.- Por incumplir o retrasar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, salarios, prestaciones sociales, vacaciones del personal al contratista se le impondrá una multa de 5 SMLMV por cada día de retraso en el cumplimiento de estas obligaciones para ello se tendrá en cuenta los plazos señalados en las normas laborales y de seguridad social que regulan estas materias, en cuanto a seguridad social se tendrán en cuenta las fechas fijadas por la ley para los pagos y en cuanto a los emolumentos laborales las fechas acordadas que se presumirán son el último día de cada mes. 9.- No contar con los equipos ofertados dará lugar a una multa de 5 SMLMV por cada día de retraso en el cumplimiento de estas obligaciones. Parágrafo 1. Las multas son apremios a la entidad CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente. NOTA 1: El supervisor deberá tasar las multas en el informe de incumplimiento para lo cual tendrá en cuenta el criterio antes señalado y en el caso de que los incumplimientos se refieran a actividades respecto de las cuales no fuere posible cuantificar el incumplimiento su estimación se hará a razón de 5 SMLMV por cada día que el contratista retrase el cumplimiento de obligaciones que no tengan una remuneración específica para el contratista en el cuerpo del contrato. NOTA 2: En tratándose del informe para declarar el siniestro de incumplimiento el supervisor deberá presentar el informe precisando: 1)Los antecedentes del contrato 2)Las obligaciones incumplidas por el contratista, 3)Los requerimientos que se le hayan hecho al contratista 4)Si el incumplimiento es tan grave que amenace con la parálisis del contrato 5)Cuantificar el monto del perjuicio que se le causa al Municipio con el incumplimiento de contrato y el valor que corresponde a multas al día de la entrega del informe. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA**. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor en la forma señalada, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del municipio de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA**–GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio una garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, o una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Esta garantía debe tener una vigencia mínima desde la suscripción del contrato y dos (2) meses más hasta la liquidación del contrato; (según Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. del Decreto 1082 de 2015).
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años mas

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

territorio nacional para la ejecución del contrato		
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más atendiendo a las especificaciones del contrato (según art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)
Pago anticipado	Por el porcentaje entregado a título de pago anticipado	Por una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	. Mínimo 200 SMMLV	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA DECIMO CUARTA– INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin la correspondiente autorización o poder otorgado por el Municipio de Puerto Gaitán - Meta. Así mismo El CONTRATISTA, manifiesta expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con el Municipio. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA** – CESIONES: El CONTRATISTA, no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si El CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la entidad contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA** – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA** - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA** – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META	GRUPO EMPRESARIAL CDJ SAS
dirección: cll 10 n° 10-60	CL 14 # 9 - 87 BRR GALAN
teléfono: 3203750721 - 3128854597	teléfono: 3233212693
contratacion@puertogaitan-meta.gov.co	correo electrónico: cfserna@hotmail.com

CLÁUSULA DECIMO NOVENA – SUPERVISIÓN: La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato, estará a cargo de la Secretaria de Planeación; quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato en los términos pactados del presente contrato. 2.) autorizar los respectivos pagos previa expedición de certificación de cumplimiento. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato interadministrativo.
- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los elementos entregados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar la calidad de los mismos, de manera concomitante a la entrada al almacén municipio.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
- Ejecutar los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en la ley de trasparencia
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, facturas para determinar costos del convenio (contrato), aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio (contrato), o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA** – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Resolución de justificación de contratación directa. 3. Propuesta del contratista 4. Documentos que se den en la ejecución del presente contrato hasta su liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del SECOP II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal imputado a la disponibilidad presupuestal No. 2025003400 y aprobación de sus respectivas garantías.

Elaboró: Davis Rusla Celis	**Revisó: Davis Rusla Celis**	**Aprobó: Martha Daniela Torres Candury**
Cargo: Profesional CPS dela SCO	Cargo: Profesional CPS dela SCO	Cargo: Secretaria de Contratación (e) Decreto 0396 del 10 de diciembre de 2025

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co